

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	44138/2025	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02)		

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	Presidente
Consejera	Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz	Consejera
Consejero	Miguel Angel Fernandez Bonnemaïson	Consejero
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero

Actúa como Secretaria del Consejo de Gobierno, D^a. María José Gómez Ruiz, por Decreto nº 103 de 2/6/2025 (BOME Extra 35 de fecha 3/6/2025).

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce y treinta del día 19 de noviembre de 2025, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO CAM 2026.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

ACG2025000868.19/11/2025

El Viceconsejero de Hacienda por suplencia del Consejero de Hacienda (BOME EXTRA nº 72 de 18 de noviembre de 2024) realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54 de 31 de julio de 2023), estableciendo que corresponde al Consejero de Hacienda en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: “ Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	414.994.706,40 €	414.994.706,40 €
Consorcio U.N.E.D.	2.221.268,64 €	2.221.268,64 €
Fundación Melilla Monumental	2.132.613,79 €	2.132.613,79 €
Patronato de Turismo	3.916.090,23 €	3.916.090,23 €

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	4.520.191,00 €	4.520.191,00 €
EMVISMESA	9.647.210,91 €	9.647.210,91 €
INMUSA	4.929.656,00 €	4.929.656,00 €

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
FHIMADES	3.000,00 €	3.000,00 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La Secretaria del Consejo de Gobierno

Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025
(BOME Extra nº35 03/06/2025)

3 de diciembre de 2025
C.S.V.:15704303057471763766